

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2017-00284-00

Para todos los efectos, téngase en cuenta que se allegó avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-218294, sobre el cual se encuentra debidamente registrada la medida de embargo, no obstante, se surtirá el traslado correspondiente una vez regrese el despacho comisorio debidamente diligenciado, y mediante el cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del precitado predio, diligencia realizada según dicho del apoderado judicial, por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva – Huila.

De otra parte, corríjase el oficio N° 0282 de abril 17 de 2.023, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila, teniendo en cuenta para ello, lo manifestado por el apoderado de la parte demandante (Reg. 06 – cdo 1). Líbrese oficio.

Notifíquese,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS", followed by the word "JUEZ" underneath. The signature is fluid and cursive.

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 128 del 6-sep-2023

()

Gss